

Normativa General de Participación

2018

“Señor, dame de esa agua”

FUNDAMENTACIÓN:

El presente documento tiene por objetivo normar la vida de las alumnas al integrarse en los talleres de MJS, por cuanto la formación extracurricular forma parte fundamental dentro del Proyecto Educativo Institucional, en el entendido que esta área tiende a formar personas integrales dispuestas a vivir en apego a los valores que nuestro carisma inspira, en el marco de una cotidianeidad plena de alegría y encontrando a Dios en cada una de las actividades desarrolladas.

OBJETIVO GENERAL:

Adhesión a los valores fundamentales del carisma salesiano, a través de la participación y compromiso en diferentes talleres deportivos, artísticos, pastorales, académicos, transformando todos los espacios en educativos y propicios para el encuentro con Dios.

META: Talleres extraescolares corresponsables y comprometidos con la Comunidad Educativa pastoral, aportando con alegría y entusiasmo al ambiente educativo.

PROPUESTA Y DIFUSIÓN

El año 2018 los talleres se organizan y funcionan bajo las exigencias de la ley SEP, por lo cual en este documento se mencionan las normativas que el Colegio instalará para poder organizar de mejor manera el funcionamiento, supervisión de los Talleres extracurriculares.

ART. I. La propuesta de Talleres serán presentados por medio de una circular a los apoderados y alumnos, uno de los requisitos para que el Taller sea propuesto, estar acorde a nuestro PEI y ser factible con los espacios y tiempo que el colegio dispone.

Los talleres presentarán, el número de alumnos que se requiere para su buen funcionamiento, además se contemplará un mínimo de alumnos, para su realización.

La difusión de talleres será a través de circulares, murales y página web.

TITULO II DE LA INSCRIPCIÓN

1. Los talleres extracurriculares serán sin costo para los alumnos.
2. Si el alumno es 1° vez que participa en talleres, durante su vida escolar, debe conocer en profundidad la exigencia de asistencia sistemática al taller, requisito que se hará cumplir a través de un compromiso firmado por apoderado, en la circular de inscripción.
3. **La circular de inscripción será entregada por Coordinación, a los alumnos y apoderado que lo requiera, la cual detalla aspectos formales de participación.**
4. **La segunda semana de marzo al viernes 23, Coordinación recibe colilla firmada, que determina la inscripción formal del alumno al taller.**

TITULO III DE LA PARTICIPACIÓN

- Los alumnos (as) podrán inscribirse en 2 talleres máximo (uno de libre elección y uno de pastoral), o bien participar en un solo taller.
- El Compromiso firmado por apoderado y alumno es obligatorio y requisito para poder integrar al alumno y tener datos de emergencia, como número de teléfono del apoderado.
- Para los niveles de 1° básicos, por reducción de jornada se contemplan dos talleres, juegos pre-deportivos y creación artística. Su horario es de las 14:00 horas a 15:15 horas.

TITULO IV DE LA ASISTENCIA AL TALLER.

- 1) Todo alumno (a) inscrito en los talleres debe tener una asistencia sistemática dando cumplimiento en la puntualidad y participación, pues esta condición responde a la necesidad de educar en la corresponsabilidad que compromete al taller en eventos a nivel interno y externo.
- 2) La no asistencia al taller, en una o más fechas, perjudica al trabajo colectivo, estas deben ser justificadas por el apoderado, para no ser desvinculado del taller.
- 3) El presentar un Certificado Médico, para justificar ausencia, eximirá al alumno de sus inasistencias. Si la licencia se extiende, se realizará un retiro programado del alumno, receso de mutuo acuerdo con apoderado.

TITULO V: DEL RETIRO DEL ALUMNO (A) DE UN TALLER

El retiro del alumno (a) debe ser avisado por escrito a través de la agenda o por el apoderados a coordinación de MJS, quien informará al profesor del taller para poner término al contrato a través de la firma del apoderado. Esta acción permitirá dar un cupo para otro alumno.

Consideremos que dos ausencias, sin aviso, ni justificación y el alumno es automáticamente retirado.

TITULO VI: DE LA PARTICIPACION Y EL COMPROMISO

Cuando el profesor de taller estime conveniente, podrá convocar a los padres y apoderados de los alumnos a fin de acordar temas propios de; organización, actitudinales, participativas en eventos, u otros temas.

- 1) Es requerimiento básico que los alumnos mantengan un rendimiento académico acorde a las exigencias institucionales, si su rendimiento no es compatible con el desarrollo de talleres la coordinación informará al apoderado para iniciar un proceso de acompañamiento junto con su entrenador. Si el alumno se encontrase en situación de apoyo, seguimiento o condicionalidad académica no deberá tener una baja de rendimiento al término de semestre. Si persiste la situación, el apoderado deberá tener entrevista con el profesor de taller para un retiro transitorio del alumno.
- 2) Para poder hacer efectivo el acompañamiento y la supervisión, se revisará a modo preventivo la hoja de vida del alumno.
- 3) Los alumnos integrantes de un taller, deben asumir el compromiso de mantener una disciplina acorde al reglamento que norma esta área, de no ser así se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar. Los alumnos que se encuentren en situación de seguimiento, condicionalidad conductual o por atrasos, deberán demostrar una mejoría en este ámbito, lo cual será observado y acompañado por el profesor de Taller, quien a su vez evaluará formativamente a través de la pauta de evaluación valórica y entregando al apoderado reporte, si fuese necesario.
- 4) La entrevista con el apoderado será fundamental para establecer si el alumno requiere ser retirado transitoriamente o toma algún otro acuerdo con el profesor de taller.

****Toda situación explicitada anteriormente involucran a agentes de toda la comunidad educativa en la formación integral del alumno debiendo tener presente los pasos a seguir:

- 1° Conocimiento de la situación del alumno.
- 2° Compromiso del alumno para generar cambios positivos en su situación.
- 3° Compromiso del apoderado para trabajo en equipo con el docente del taller y reforzar al alumno si fuese necesario.
- 4° Apoyo y acompañamiento del profesor de taller.
- 5° Toma de decisiones en conjunto con la Coordinación de MJS.

El Sistema Preventivo se hace vida en nuestra comunidad educativa a través de la intervención de todos los agentes educativos.

TITULO VII

DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA: VALORICA

Los profesores de talleres integran la evaluación formativa, a modo de poder evidenciar conductas adquiridas y trabajadas por el alumno. La evaluación de las habilidades blandas desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, son parte de un diagnóstico permanente en el trabajo del docente.

Evaluación que dispondrá el profesor en su carpeta de trabajo, al término de cada semestre, compartiendo con los apoderados del taller, cuando lo requieran. A modo de dar espacios de diálogos entre apoderado y profesor en cuanto al logro de metas alcanzadas y desafíos por parte del alumno.

PAUTA DE EVALUACIÓN VALÓRICA FORMATIVA PARA TALLERES DEPORTIVOS, CULTURALES Y PASTORALES.

INDICADORES	SIEMPRE 4 PTOS	CASI SIEMPRE 3 PTOS	A VECES 2 PTOS	CASI NUNCA 1 PTO	NUNCA 0 PTO
1 Llega puntualmente al inicio taller.					
2 Presenta espíritu de superación, se esfuerza frente a los desafíos propuestos.					
3 Participa activamente en las tareas asignadas.					
4 Es responsable en tareas a realizar.					
5 Colabora con sus compañeros, propiciando un buen ambiente.					
6 Es respetuoso con sus pares y profesores.					
7 Participa en eventos internos y externos.					
8 Cumple con presentación personal, acordados en el taller a la luz del Reglamento Interno del Colegio.					
9 Cuida de los espacios y recursos utilizados.					

TITULO VIII: CONSIDERACIONES: AMBIENTALES Y DE CLIMA:

Como normativa en temporada de invierno en cuanto a los horarios de salida de los alumnos (as) se establece que:

A) Los talleres funcionarán respetando su horario estipulado siempre y cuando las condiciones del tiempo sean aceptables.

B) En caso de lluvias intensas o temporal, durante el día, los alumnos permanecerán con su profesor de taller hasta las 16.30 hrs. de 1° a 8° básico, para que el apoderado pueda tranquilamente retirar a su hijo, dado que la congestión e inundaciones pueden afectar su traslado. C) También solicitamos la puntualidad en retirar a su hija (o) de los talleres para evitar enfriamientos o accidentes fuera de horario de atención a los niños.

Art. XIII. Con respecto a la Contaminación ambiental se establece que:

A) En situación de alerta, 4 dígitos, los talleres continúan normales, pero con menor exigencia.

B) En situación de preemergencia, 6 dígitos y emergencia 8 dígitos, se suspenden los talleres deportivos, que se realizan al aire libre. Pero continúan talleres intramuros.

Art. XIV. Con respecto a los accidente en el establecimiento.

Se procede de la siguiente manera:

Para alumnos hasta los 14 años de edad que no tengan contratado un seguro particular, el apoderado será informado de la situación de accidente desde enfermería, quien le entregará la

papeleta de accidente para que sea retirado y llevado por el apoderado al hospital San Borja Arriará (solo en caso de extrema gravedad el alumno será acompañado desde el colegio).

Para los alumnos mayores de 15 años de edad que no tengan contratado un seguro, el apoderado será informado de la situación de accidente desde enfermería, quien le entregará la papeleta de accidente para que sea retirado y llevado por el a la Posta Central, apoderado que debe retirar y hacerse cargo de su pupilo.

Todo alumno que presente seguro escolar contratado, el apoderado será informado de la situación de accidente vía telefónica por enfermera. El apoderado tiene el deber de retirar y hacerse cargo de su pupilo y trámites posteriores.

TITULO IX: EN CUANTO A PARTICIPACIÓN EN ACTOS, EVENTOS EN EL COLEGIO

El siguiente artículo resalta la importancia que tiene la actitud de compromiso por parte del alumno en taller y por parte del apoderado en el trabajo corresponsable con el profesor, con respecto a la participación y asistencia a eventos.

ART.X: DEBERES POR PARTE DE:

ALUMNO:

- Mantener una asistencia óptima de 85% al taller. Los entrenamientos y ensayos proporcionan el sentido de equipo, confianza en el compañero, espíritu de superación, identidad con el colegio, sentido de pertenencia, además es donde se toman las decisiones tácticas, coreográficas u otras.

La inasistencia a la práctica del taller en forma recurrente y en fechas claves de la preparación del grupo o equipo, serán un indicador para evaluar por parte del profesor de taller, **sobre la participación** del alumno en compromisos para presentar en el colegio. Independiente de la justificación por ausencia.

APODERADO:

- Conocer personalmente al profesor de Taller.
- Participar de reuniones que se hacen una vez por semestre, donde serán entregadas las directrices sobre el funcionamiento, planificación del taller. La inasistencia a reuniones con el profesor de Taller va en desmedro de una buena organización y coordinación.

TITULO X: EN CUANTO A PARTICIPACIÓN EN TORNEOS O CAMPEONATOS

- **El extender nuestro espacio educativo, participando en actividades fuera del colegio, refuerza lo aprendido y trabajado con los alumn@s.**
- Los talleres deportivos o artísticos, podrán asistir a encuentros externos, con otras instituciones educativas. Quién decide la incorporación de un alumno a las delegaciones deportivas, artísticas, es el profesor de Taller, que en conjunto con coordinación, si fuese necesario, evalúan actitudinal y técnicamente el progreso del alumno para enfrentar un compromiso externo.
- El taller que asuma compromisos con instituciones, colegios, clubes, agrupaciones externas debe mantener informado a coordinación de los procedimientos de inscripción, fechas, traslado, equipamiento u otros.
- El profesor de taller debe trasladarse con un mini-botiquín, que proporcione los primeros auxilios, además de papeletas de seguro escolar, para accidentes que requieran mayor atención.
- El traslado de alumnos se evaluará dependiendo de las distancias y disponibilidad del furgón del colegio. Además, siempre existe la buena disposición de los apoderados a cooperar con el traslado de algunos alumnos, previo acuerdo y firma de autorización otorgada en el colegio y firmada por sus padres.

Art. XI. El Presente Reglamento comenzará a regir a contar del año 2005. Adecuándose a las gestiones del año en curso.

Coordinación MJS